



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 21 AGO. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 00943 00

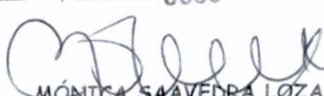
1.- Se pone en conocimiento de la parte activa, la comunicación allegada por la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz LTDA -COOINPAZ LTDA-, para lo que estime pertinente.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 48, el Despacho **DECRETA:**

El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener la aquí demandada a su favor, en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras indicadas en el escrito obrante a folio 48. Límitese la medida en la suma de \$36.000.000.00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. SB Hoy 21 AGO 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria, 
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA